
AN: Las faltas de puntualidad pueden acarrear disminuciones en la nómina del mes

#CompartirConocimiento

Redacción Editorial,

José Antonio Collazos García

@JoseAntonioCG4

SAN 2570/2019, Nº Res. 82/2019

La empresa ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S.A., dedicada a prestar servicios de contact center, aplica un sistema de control del tiempo de trabajo por el que se registra la hora de entrada y salida de los trabajadores. El sindicato CGT interpone demanda de conflicto colectivo ante la Audiencia Nacional en base a que en función de dicho sistema se efectúan descuentos en las nóminas de los trabajadores que llegan tarde a trabajar, además de aplicarse las correspondientes sanciones disciplinarias.

Como consta en los hechos probados, dicho sistema de control registra la hora de entrada y salida de los centros de trabajo de la empresa. En la nómina mensual se hace descuento por el número de minutos que el trabajador se ausenta de su puesto, entre los que se computan los correspondientes a faltas de puntualidad, los cuales se registran día a día y se suman mensualmente. Estas ausencias se descuentan siempre que

correspondan a ausencias injustificadas o justificadas sin derecho a retribución.

La justificación de la medida es que los contratos mercantiles con los cl ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |